

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2018-MPP

Puno, 02 de Mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Abril de 2018, Informe N°005-2018-SGPCU/GDU/MPP emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, Hoja de Coordinación N°003-2018/MPP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Opinión Legal N°84-2018-MPP-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°02-2018-MPP-SR-CODU emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

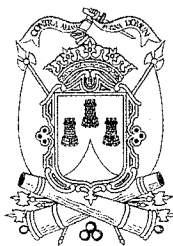
Que, el artículo 79° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N°328-2012-MPP de 02 de Abril de 2012, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno 2012 – 2022, el mismo que tiene una vigencia de diez años a partir de su publicación conforme a Ley.

Que, mediante Informe N°005-2018-SGPCU/GDU/MPP emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, remite el modelo de propuesta vial para incorporación en el Plan de Desarrollo Urbano vigente, que constituirá e integrara las nuevas áreas para la expansión residencial, correspondiente al sector que requiere el planeamiento integral, determinadas por los indicadores físicos que el diagnóstico ha ido proyectando, sin dejar de tomar en cuenta la percepción tendencial que las observaciones del trabajo de campo ha permitido; concluyendo que para poder tener un orden vial articulado al estado físico del sector de Salcedo se debe tener en cuenta que las proyecciones viales que deben ser incorporadas de acuerdo a la propuesta emitida.

Que, mediante Hoja de Coordinación N°003-2018/MPP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprueba el pedido presentado por el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano, así mismo se solicita opinión legal y continuar con el trámite administrativo hasta su aprobación por el pleno de consejo, e iniciar el proceso de fiscalización en caso las vías se encuentren obstruidas tomando en cuenta el plano adjunto.





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2018-MPP

Que, mediante Opinión Legal N°84-2018-MPP-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta factible proceder a la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno mediante el procedimiento de incorporación y proyección de vías, el cual debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, correspondiendo para tal efecto poner la presente propuesta a conocimiento del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Dictamen N°02-2018-MPP-SR-CODU emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, concluye que resulta viable la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno mediante la Ordenanza que aprueba la propuesta vial para el reconocimiento e incorporación de vías en el Plan de Desarrollo Urbano vigente 2012 – 2022 del margen derecho de la panamericana sur km 4 – Av. El Estudiante, sector Chacapampa – Salcedo, recomendando aprobar la ordenanza correspondiente.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por unanimidad dicto el siguiente:

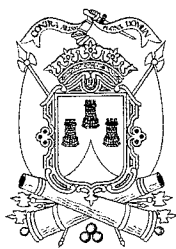
ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA VIAL PARA EL RECONOCIMIENTO E INCORPORACION DE VIAS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE 2012-2022 RESPECTO AL MARGEN DERECHO DE LA PANAMERICANA SUR KM 4 – AV. EL ESTUDIANTE, SECTOR CHACAPAMPA – SALCEDO.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **MODIFICACION** de la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP de 02 de Abril de 2012 - Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno 2012 – 2022, conforme al plano adjunto que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR, en la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP de 02 de Abril de 2012 - Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno 2012 – 2022, las siguientes vías:

VIAS A INCORPORAR EN EL PDU 2012 - 2022				
N°	DENOMINACION	ANCHO VIAL	LONGITUD DIRECCION EJE OESTE - ESTE	NUMERO DE CUADRAS
1	Proyección e incorporación de Vía N° 1 (con una longitud total de 299.89 ml)	9.60 ml	Cuadra 01 = 60.86 ml Cuadra 02 = 140.48 ml Cuadra 03 = 98.55 ml	03
2	Proyección e incorporación de Vía N° 2 (con una longitud total de 285.77 ml)	9.60 ml	Cuadra 01 = 61.22 ml Cuadra 02 = 128.78 ml Cuadra 03 = 95.77 ml	03
3	Proyección e incorporación vial del Jr. SN 3511 (con una longitud total de 278.58 ml)	13.40 ml	Cuadra 01 = 65.67 ml Cuadra 02 = 113.46 ml Cuadra 03 = 99.45 ml	03
4	Proyección e incorporación de vía N° 3 (con una longitud total de 217.74 ml)	8.00 ml	Cuadra 01 = 126.98 ml Cuadra 02 = 90.76 ml	02
5	Proyección e incorporación de vía N° 4 (con una longitud total de 359.18 ml)	8.00 ml	Cuadra 01 = 174.56 ml Cuadra 02 = 81.79 ml Cuadra 03 = 102.83 ml	03



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2018-MPP

6	Proyección e incorporación de vía N° 5 (con una longitud total de 216.58 ml)	10.00 ml	Cuadra 01 = 20.57 ml Cuadra 02 = 38.21 ml Cuadra 03 = 41.99 ml Cuadra 04 = 41.80 ml Cuadra 05 = 39.35 ml Cuadra 06 = 34.66 ml	06
7	Proyección e incorporación de vía establecida en la Habilitación Urbana "Cooperativa Provivienda de transportes - Puno) (con una longitud total de 122.24 ml)	13.40 ml	Cuadra 01 = 122.24 ml	01
8	Faja Marginal Canal de evacuación de aguas pluviales (con una longitud total de 85.77 ml)	8.00 ml	Cuadra 01 = 85.77 ml	01

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el alineamiento definitivo de las siguientes vías establecidas en la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP de 02 de Abril de 2012 - Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno 2012 – 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION	ANCHO VIAL	LONGITUD DIRECCION EJE OESTE - ESTE	NUMERO DE CUADRAS
1	Proyección de la Avenida Industrial (con una longitud total de 333.19 ml)	30.40 ml	Cuadra 01 = 78.31 ml Cuadra 02 = 152.77 ml Cuadra 03 = 102.11 ml	03
2	Proyección del Jr. Cori Corini (con una longitud total de 357.12. ml)	14.00 ml	Cuadra 01 = 88.15 ml Cuadra 02 = 59.95 ml Cuadra 03 = 41.14 ml Cuadra 04 = 42.75 ml Cuadra 05 = 47.12 ml Cuadra 06 = 41.57 ml Cuadra 07 = 36.84 ml	07

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza Municipal y se realicen las acciones pertinentes para su implementación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Ordenanza, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de aviso judiciales y en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL

GM
GDU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE